

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7390 *DINASCIENCE, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FULLGENOMICS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28, de junio (en adelante, referido como «RDL 5/2023»), se hace público lo siguiente:

(1) Que en fecha de 07/12/2023 la Junta General de Accionistas de Dinascience, S.A. (Sociedad Absorbente) reunida con carácter extraordinario y universal, acordó por unanimidad la fusión por absorción de ésta con su filial íntegramente participada Fullgenomics, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

(2) Que, del mismo modo y de forma correlativa, en fecha de 07/12/2023, Dinascience, S.A. (Sociedad Absorbente) adoptó, en tanto que socio único de Fullgenomics, S.L.U. (Sociedad Absorbida), las decisiones societarias relativas a la fusión por absorción con su matriz y socio único Dinascience, S.A. (Sociedad Absorbente).

Simultáneamente a la aprobación de la fusión por absorción también se aprobó: (i) el Proyecto Común de Fusión por Absorción, suscrito el 04/09/2023 por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 13/10/2023; y (ii) los balances de fusión de ambas sociedades, propuestos por los respectivos órganos de administración y fechados ambos de 30/06/2023, en los términos indicados en Proyecto Común de Fusión por Absorción, al encontrarse dichos balances de situación cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a dicho proyecto.

De este modo, de conformidad al Proyecto Común de Fusión por Absorción, la fusión por absorción aprobada dará lugar a la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, en favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

En este sentido, se indica que: (i) la fusión por absorción aprobada se efectúa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53 del RDL 5/2023, habida cuenta de que la Sociedad Absorbente es socio único y titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida; (ii) a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 9 del RDL 5/2023, se indica que el acuerdo de fusión fue aprobado por unanimidad; y (iii) no se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente.

La fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Conforme a lo establecido en el Artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 13 del RDL 5/2023, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de diciembre de 2023.- El Sr. Carles Giménez Sevilla y la Sra. Mireia Sandalinas Alabert, como Administradores Solidarios de Dinascience, S.A. (Sociedad Absorbente), Y la Sra. Mireia Sandalinas Alabert, como representante persona física de Dinascience, S.A., en tanto que ésta última Administrador Único de Fullgenomics, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

ID: A230047603-1